



Cerro Sombrero, 29 de agosto de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 511/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2024, de Mauricio Villegas Barrientos profesional de apoyo de la DIDECO, que solicita Decretar la regularización de entrega de leña asistencial para calefacción correspondiente a Don Bernabé Cuyul Cuyul.
- 2) El Acta de entrega Ayuda Asistencial-Cargo Leña de fecha 28 de agosto de 2024.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social de entrega de leña asistencial para calefacción.
- 2) Que en el Acta de entrega Ayuda Asistencial-Cargo Leña de fecha 28 de agosto de 2024 se establece que se procedió a la entrega de 01 carga de leña para el solicitante Bernabé Cuyul Cuyul.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) El informe social N°45/2024 elaborado por el Trabajador Social de la DIDECO.
- 5) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 6) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 7) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios: mujer jefa de hogar, adulto mayor.
- 8) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.

DECRETO





1º REGULARICESE, el otorgamiento de leña asistencial para calefacción para el solicitante, Sr. Bernabé Cuyul Cuyul, R.U.N. 10.789.774-7, de acuerdo a la solicitud realizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, y Tesorería Municipal, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CSC/CRC/GAC/MVB/mvb

